

República de Colombia



Rama judicial del poder público
Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Proceso ordinario laboral 110013105-013-2020-00423-00

Fecha inicio audiencia: 5 de junio de 2023.

Fecha final audiencia: 5 de junio de 2023.

Audiencia art. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Práctica de pruebas.
- ✓ Alegatos.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recurso.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Apoderado demandante: Dr. Jhon Mario Restrepo Vásquez.

Apoderado demandado Ecopetrol S.A.: Dr. Juan Camilo Espinosa Garcia.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Práctica de pruebas: Dado a que las documentales que obran en el expediente y que, con antelación las partes disponen del conocimiento de estas; se declaran satisfecha y cerrada esta etapa.

Alegatos de conclusión: Luego de escuchar los alegatos de conclusión presentados por los abogados, el Despacho

Sentencia:

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR** que el señor Urbano Pachon Cardenas tiene derecho al reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: **CONDENAR** a la demandada Ecopetrol S.A. a reconocer y pagar debidamente indexada en favor del demandante Urbano Pachon Cardenas la suma de nueve millones cuatrocientos cinco mil ocho pesos con diecisiete (\$9.405.008.17) por concepto de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

conforme a las consideraciones contenidas en la parte motiva de la sentencia.

TERCERO: **DECLARAR** NO PROBADAS las excepciones propuestas, conforme se indicó en la parte considerativa del fallo.

CUARTO: **CONDENAR** en costas a la demandada Ecopetrol S.A. en favor del demandante, la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000).

El presente fallo quedó legalmente notificado en estrados a las partes.

Solicitud a la adhesión a la sentencia

Recurso: En desacuerdo con la decisión el apoderado de la demandada Ecopetrol S.A. interpuso recurso de apelación ante la sala laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, el cual fue sustentado y concedido en efecto suspensivo ante la sala laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá.

No sienta otro objeto de esta audiencia se declara surtida.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Natalia Isabel Ayala Fernández